



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN N 1369 CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA ACTA 830

Por la cual se ordena una convocatoria interna para los profesores de medio tiempo, adscritos a la Facultad de Medicina, que acrediten excelencia académica y quieran pasar de medio tiempo a tiempo completo, en una plaza del área de Fisiología

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, especialmente la consagrada en el artículo primero del Acuerdo Académico 095 de 1997 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El artículo 42 del Acuerdo Superior 083 de 1996 “*Por el cual se expide el Estatuto Profesional de la Universidad de Antioquia*”, establece que, en los casos de excelencia académica, previa recomendación del Consejo Académico, un profesor de medio tiempo podrá pasar a tiempo completo sin participar en un concurso público de méritos, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la mencionada disposición.
2. Para que un profesor con vinculación de medio tiempo pueda aspirar a pasar a tiempo completo, sin participar en un concurso público de méritos, de conformidad con el artículo 42 del mencionado acuerdo superior, debe cumplir los siguientes requisitos: a) Que exista el cargo para el que se va a trasladar; b) Haber ingresado a la Universidad por concurso público de méritos; c) Ser para la misma disciplina en la cual se encuentra vinculado; d) Ser de reconocida trayectoria en la profesión; e) Encontrarse, como mínimo, en la categoría de profesor asistente; f) Haber obtenido una calificación destacada en las dos últimas evaluaciones anuales.
3. De igual manera, el mencionado artículo 042 consagra dos párrafos en los cuales se establece que:
“Parágrafo 1. *La evaluación de los requisitos aquí expresados será efectuada por una comisión asesora del concurso de méritos. (Artículo 38).*
Parágrafo 2. *La nueva vinculación del profesor se entenderá de tiempo completo y no por dos medios tiempos”.*
4. El artículo 42 del Acuerdo Superior 083 de 1996, fue reglamentado por el Acuerdo Académico 095 de 1997 y en su artículo 2º, se dispuso que para acreditar la excelencia académica se evaluarán los méritos del candidato, para lo cual tendrá en cuenta factores como: *“Aportes del candidato a la investigación, la docencia o la extensión; contribuciones al desarrollo curricular; participación en la administración académica, reconocimientos de la comunidad académica o científica de su*

disciplina; implementación de nuevas metodologías de aprendizaje; producción de material docente o científico; publicaciones y premios”.

5. En la Facultad de Medicina a la fecha, existe una plaza profesoral de tiempo completo, en el área de Fisiología (identificada en la Vicerrectoría de Docencia como la plaza número 575806), la cual ocuparía el profesor seleccionado dentro de la convocatoria interna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los profesores vinculados en plazas de medio tiempo y adscritos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, interesados en participar en el proceso para pasar a una plaza de tiempo completo del área de Fisiología, previa acreditación de los requisitos exigidos en el artículo 42 del Acuerdo Superior 083 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA POSTULARSE. Los profesores vinculados con dedicación de medio tiempo interesados en pasar a una plaza de tiempo completo, deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 del Acuerdo Superior 083 de 1996, a saber:

- A. Haber ingresado a la Universidad por concurso público de méritos.
- B. Ser para la misma disciplina en la cual se encuentra vinculado.
- C. Ser de reconocida trayectoria en la profesión.
- D. Tener como mínimo, la categoría de profesor asistente.
- E. Haber obtenido una calificación destacada en las dos últimas evaluaciones anuales.

ARTÍCULO TERCERO. ÁREA PARA LA CUAL SE REQUIERE EL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO Y PERFIL DEL ASPIRANTE. El área para la cual se requiere el profesor es la de Fisiología y, por tanto, el aspirante al cambio de dedicación debe acreditar:

Título de pregrado: Bacteriólogo(a) o Médico(a)

Título de posgrado: Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas. Preferiblemente Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas

Trayectoria en docencia universitaria: Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no, dicha experiencia.

Trayectoria en investigación:

Demostrada con el cumplimiento de **uno** de los siguientes requisitos:

- Al menos (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil.

- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
 - Generación de nuevo conocimiento: artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Pubindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes; cortometraje o largometraje.
 - Producción técnica y/o tecnológica: diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
 - Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web, blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

Lineamientos para el escrito de índole académico - investigativo: Escrito de índole académico-investigativo que corresponda con el área del perfil para el que se concursa y, debe ser diferente a los aportados como soporte de la trayectoria en investigación. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 3000 y 4000 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa(s) o área académica y a la Universidad de Antioquia: Escrito de aporte y capacidad de integración que el aspirante ofrece al área académica de Fisiología y a la Universidad de Antioquia, *“a la luz de la visión que debe guiar su desempeño; tales como aptitud de maestro, espíritu de responsabilidad, capacidad para integrar las misiones sustantivas de la Universidad, sentido humanista, actitud racional, disposición para la interdisciplinariedad, vocación en la formación de ciudadanía, reivindicación del sentido de lo público, sentido de la autonomía y espíritu de solidaridad.”*, según lo establecido en el literal b del artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007. El texto debe estar escrito en español y su extensión entre 4000 y 6000 palabras, incluida en esta la sección de referencias.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXCELENCIA

ACADÉMICA. Para acreditar excelencia académica los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a. Aportes a la docencia, la investigación y/o la extensión.

Los aportes a la docencia se acreditarán con la participación en el diseño de cursos de Pregrado y/o Posgrado; así como en el desarrollo de proyectos educativos estratégicos, evidenciados en actas, programas de cursos y certificaciones; y con la experiencia docente directa mínima de 5 años, en el área de Salud Pública o Salud Colectiva.

Los aportes a la investigación se acreditarán con la participación en procesos de investigación en el área del perfil de la convocatoria, como investigador principal o coinvestigador. Este requisito se podrá certificar con al menos uno de los siguientes productos: Un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil, o la dirección o codirección de mínimo dos (2) trabajos de grado de pregrado o posgrado relacionados con el área del perfil. Estos aportes podrán ser evidenciados a través de publicaciones, actas, certificados y otros medios audiovisuales.

Los aportes a la extensión se acreditarán con la participación en proyectos o actividades pedagógicas o de prácticas dirigidas a la comunidad, en los últimos 5 años, sobre el tema de Salud Pública o Salud Colectiva y se podrán evidenciar a través de afiches, plegables, certificados o actas.

b. Contribuciones al desarrollo curricular.

Se reconocerá la designación como miembro de comisiones, comités de currículo, comités de programa, o autoevaluación. Debe ser evidenciado en actas de las comisiones, comités o certificados.

c. Participación en administración académica.

Este factor incluirá el haberse desempeñado como Decano, Vicedecano, Jefe de Departamento, Coordinador o cualquier función relacionada con la administración académica o la representación en órganos colegiados en un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos o no consecutivos. Evidenciado en certificados o actas.

d. Reconocimientos de la comunidad académica o científica de su disciplina.

Reconocimientos certificados por la actividad desarrollada en su disciplina en los ámbitos local, nacional e internacional.

e. Implementación de nuevas metodologías de aprendizaje.

Diseño, desarrollo o implementación de nuevas metodologías de aprendizaje. Evidenciado con programas de curso dictados o certificados en los últimos cinco (5) años.

f. Producción de material docente o científico.

Artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales, publicación de libros de texto o producto de investigación, participación certificada como ponente en eventos académicos, producción de material docente, en los últimos cinco (5) años. Evidenciado con el material, con certificados, publicaciones, actas y otros medios.

g. Publicaciones y premios.

Premios certificados por su actividad docente, investigativa o de extensión.

ARTÍCULO QUINTO. FACTORES POR EVALUAR PARA ACREDITAR EXCELENCIA ACADÉMICA Y SU PESO PORCENTUAL EN LA CALIFICACIÓN.

Factor definido por el Consejo Académico	Ponderación dada por el Consejo de Facultad	Detalle en la ponderación	Productos o evidencias para acreditar el factor
Aportes a la docencia	Hasta 15 puntos	Entre 1 y 3 diseños de cursos de pregrado y/o posgrado o proyectos educativos estratégicos, hasta 10 puntos. Más de 4 diseños de cursos de pregrado y posgrado o proyectos educativos estratégicos, hasta 15 puntos.	Participación en el diseño de cursos de pregrado y/o posgrado; así como en el desarrollo de proyectos educativos estratégicos, evidenciados en actas y programas de cursos y certificados. En toda la vida en la institución
	Hasta 15 puntos	Entre 5 y 7 años de trayectoria docente universitaria en pregrado y/o posgrado, hasta 7 puntos. Entre 8 y 10 años de trayectoria docente universitaria en pregrado y/o posgrado, hasta 10 puntos. Más de 10 años de trayectoria docente universitaria en pregrado y/o posgrado, hasta 15 puntos.	Experiencia docente directa mínima de 5 años, en el área de Salud Pública o Salud Colectiva Evidenciado en certificados oficiales.

<p>Aportes a la investigación</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Entre 1 y 2 proyectos de investigación o de investigación-creación terminados o en curso; o entre 2 y 3 direcciones o codirecciones de trabajos de grado de pregrado o posgrado; hasta 8 puntos.</p> <p>Entre 3 y 4 proyectos de investigación o de investigación-creación terminados o en curso; o entre 4 y 5 direcciones o codirecciones de trabajos de grado de pregrado o posgrado; hasta 12 puntos.</p> <p>Más de 4 proyectos de investigación o de investigación-creación terminados o en curso; o más de 5 direcciones o codirecciones de trabajos de grado de pregrado o posgrado; hasta 15 puntos.</p>	<p>Participación en procesos de investigación en el área del perfil de la convocatoria, como investigador principal o coinvestigador, terminado o en curso, en los últimos 5 años, en el área del perfil, o la dirección o codirección de mínimo dos (2) trabajos de grado de pregrado o posgrado, en los últimos 5 años, relacionados con el área del perfil.</p> <p>Estos aportes podrán ser evidenciados a través de publicaciones, actas de inicio o certificados de los centros de investigación.</p>
<p>Aportes a la extensión</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Entre 1 y 3 proyectos o actividades; hasta 8 puntos.</p> <p>Entre 4 y 6 proyectos o actividades; hasta 12 puntos.</p> <p>Más de 6 proyectos o actividades; hasta 15 puntos.</p>	<p>Participación en proyectos o actividades pedagógicas, de educación continua o de prácticas dirigidas a la comunidad, en los últimos cinco (5) años. Se podrán evidenciar a través de afiches, plegables, certificados, actas.</p>
<p>Contribuciones al desarrollo curricular</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Entre 1 y 3 años de participación en comisiones o comités de currículo o comités de programa o autoevaluación; hasta 3 puntos.</p> <p>Más de 3 años de participación en comisiones o comités de currículo o comités de programa o autoevaluación; hasta 5 puntos.</p>	<p>Se reconocerá la designación como miembro de comisiones o comités de currículo o comités de programa o autoevaluación. Debe ser evidenciado en actas de las comisiones o comités.</p> <p>En toda la vida en la institución</p>

Participación en administración académica	Hasta 5 puntos	<p>Entre 3 y 4 años como Decano, Vicedecano, Jefe, Coordinador o cualquier función relacionada con la administración académica o la representación en órganos colegiados; hasta 3 puntos.</p> <p>Más de 4 años como Decano, Vicedecano, Jefe, Coordinador o cualquier función relacionada con la</p>	Este factor incluirá el haberse desempeñado como Decano, Vicedecano, Jefe, Coordinador o cualquier función relacionada con la administración académica o la representación en órganos colegiados en un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos o no consecutivos. Evidenciado en certificados o actas.
		administración académica o la representación en órganos colegiados; hasta 5 puntos.	
Reconocimientos de la comunidad académica o científica de su disciplina	Hasta 5 puntos	<p>Entre 1 y 2 reconocimientos certificados por la actividad desarrollada en su disciplina en los ámbitos local, nacional e internacional; hasta 3 puntos.</p> <p>Más de 3 Reconocimientos certificados por la actividad desarrollada en su disciplina en los ámbitos local, nacional e internacional; hasta 5 puntos.</p>	Reconocimientos certificados por la actividad desarrollada en su disciplina en los ámbitos local, nacional e internacional. En toda la vida en la institución.
Implementación de nuevas metodologías de aprendizaje	Hasta 5 puntos	<p>Entre 1 y 3 Diseños, desarrollo e implementación certificada de nuevas metodologías de aprendizaje; hasta 3 puntos.</p> <p>Más de 3 Diseños, desarrollo e implementación certificada de nuevas metodologías de aprendizaje; hasta 5 puntos.</p>	Diseño, desarrollo o implementación de nuevas metodologías de aprendizaje. Evidenciado con programas de curso dictados en los últimos cinco (5) años y certificados.

<p>Producción de material docente científico</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Entre 1 y 2 artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales, o publicación de 1 libro de texto o producto de investigación, o entre 1 y 3 participaciones certificadas como ponente en eventos académicos, o entre 1 y 2 productos de material docente, en los últimos cinco (5) años; hasta 10 puntos.</p> <p>Más de 2 artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales, o publicación de más 1 libro de texto o producto de investigación, o más de 3 participaciones certificadas como ponente en eventos académicos, o más de 2 productos de material docente en los últimos cinco (5) años; hasta 15 puntos.</p>	<p>Artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales, publicación de libros de texto o producto de investigación, participación certificada como ponente en eventos académicos, producción de material docente en los últimos cinco (5) años. Evidenciado con el material, con certificados, publicaciones, plegables y actas.</p>
<p>Publicaciones y premios</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Entre 1 y 2 premios certificados por su actividad docente, investigativa o de extensión; hasta 3 puntos.</p> <p>Más de 2 premios certificados por su actividad docente, investigativa o de extensión.; hasta 5 puntos.</p>	<p>Premios certificados por su actividad docente, investigativa o de extensión.</p> <p>Observación: El nombre del factor se conserva según lo definido en el Acuerdo Académico 0095 de 1997. No obstante, para esta evaluación, las publicaciones están consideradas integralmente en el factor “Producción de material docente o científico”.</p>

ARTÍCULO SEXTO. PUNTAJE QUE DEBE ALCANZAR EL ASPIRANTE PARA CONSIDERAR SU DESEMPEÑO COMO EXCELENTE. El puntaje mínimo para que la calificación se entienda de excelencia académica se establece en setenta y cinco (75) puntos.

Parágrafo. En el evento de presentarse un empate, se seleccionará al docente que acredite haber participado en las elecciones populares inmediatamente anteriores al inicio de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 42 del Acuerdo Superior 083 de 1996, en concordancia con el artículo 38 del acuerdo citado, la comisión evaluadora estará integrada por el Decano de la Facultad quien la coordinará, dos expertos en el área, quienes serán elegidos teniendo en cuenta sus méritos académicos y aportes a la investigación, por un delegado de una de las vicerrectorías de Docencia, de Investigación o de Extensión quien, además de las funciones propias como miembro de la comisión, vigilará la transparencia del proceso y el cumplimiento de las normas que lo rigen.

ARTÍCULO OCTAVO. POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA. La postulación y la remisión de la documentación necesaria para acreditar la excelencia académica (hoja de vida y la documentación exigida) se enviará a la dirección: apoyovice.med@udea.edu.co

El correo de postulación debe identificarse en el asunto como *Postulación convocatoria interna docente área fisiología*, debe anexarse la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros, informar la forma de ingreso a la Universidad, la disciplina en la cual se encuentra vinculado, la categoría de profesor que ostentay la calificación de las dos últimas evaluaciones anuales.

Para la entrega de productos y acreditación de la excelencia académica se debe adjuntar:

- A. La hoja de vida en formato libre con documentos de soporte y verificación que considere el aspirante:
- B. Títulos o actas de grado de pregrado y de posgrado. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, deberán incluir al menos la apostilla expedida por el país de origen de acuerdo con la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 o la legalización diplomática y preferiblemente la convalidación realizada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia o la constancia que dicha convalidación está en trámite.
- C. Certificaciones de trayectoria en docencia universitaria expedidas por las autoridades competentes de las respectivas instituciones de educación superior en las que haya prestado sus servicios.

- D. Certificaciones de la trayectoria en investigación, las cuales deberán ser expedidas por las instituciones o centros de investigación responsables de la investigación.
- E. Certificados de trayectoria laboral expedidos por las autoridades competentes de las respectivas instituciones.
- F. Certificados de actualización en pedagogía.
- G. Certificados de participación como ponente en eventos académico-científicos.
- H. Certificados de distinciones y/o premios académicos recibidos a título personal.
- I. Certificación de publicación de artículos. Para este ítem serán válidos los certificados de publicación y/o las páginas legales del artículo. En todo caso, las certificaciones deberán contener, al menos, los siguientes datos: ISSN, página inicial y página final.
- J. Certificación de publicación de libros. La portada y las páginas legales son certificación suficiente.
- K. Otros que se consideren necesarios

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN. Se realiza en dos etapas, así:

- a) Una vez recibida la postulación de los aspirantes, la COMISIÓN verificará el cumplimiento de los requisitos para postularse, entregará los resultados al Consejo de Facultad, quien expedirá y notificará personalmente la resolución con la lista de preseleccionados y no preseleccionados, indicando en detalle los requisitos no cumplidos por estos últimos. Esta resolución debe indicar que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo y el de apelación ante el Consejo Académico.
- b) Una vez en firme la lista de los aspirantes que cumplan los requisitos de postulación, la COMISIÓN procederá a la evaluación de los factores para la acreditación de la excelencia académica, y entregará al Consejo de Facultad de Medicina, un informe escrito con los resultados de la evaluación, quien expedirá y notificará personalmente la Resolución a quienes participaron, con el resultado de la evaluación, indicando que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo y el de apelación ante el Consejo Académico.

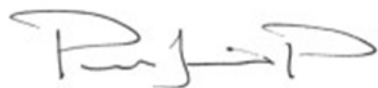
ARTÍCULO DÉCIMO. REMISIÓN DE RECOMENDACIÓN. Si la evaluación realizada por la comisión evaluadora es de excelencia académica, una vez en firme la Resolución que publicó el resultado de la evaluación, el Decano remitirá el resultado al Consejo Académico para recomendar el nombramiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. Esta convocatoria interna se publicará en la página web de la Facultad de Medicina

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

Publicación en la página web de la Facultad:	1 de marzo de 2024
Postulaciones	Hasta el 22 de marzo de 2024
Expedición de la resolución con la lista de preseleccionados y no preseleccionados	10 de abril de 2024
Fecha límite para interponer recursos sobre la lista de preseleccionados y no preseleccionados	17 de abril de 2024
Entrega de productos o evidencias para acreditar la excelencia académica	Hasta el 26 de abril de 2024
Evaluación de los factores para la acreditación de la excelencia académica	Del 29 de abril al 17 de mayo de 2024
Entrega de informe escrito con los resultados de la evaluación al Consejo de la Facultad	24 de mayo de 2024
Resolución de Consejo de Facultad con resultado de la evaluación	29 de mayo de 2024
Fecha límite para interponer recursos sobre los resultados de la evaluación	6 de junio de 2024

Medellín, 14 de febrero de 2024



PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES
Decano, Presidente Consejo de Facultad



OLGA FRANCISCA SALAZAR BLANCO
Vicedecana, Secretaria Consejo de Facultad